

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

Fecha: 16 de febrero de 2010

Referencia: Convenios colectivos

Expediente: GU-04/2010

C.C.: 1900285

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE GUADALAJARA

VISTO el texto del acuerdo de aprobación de las Tablas Salariales para 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias Siderometalúrgicas de Guada-

772

lajara, con Código de Convenio nº. 1900285, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 10 de febrero de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del RD. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, de la Consejería de Trabajo y Empleo, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

REUNIDOS:

Por la parte Empresarial:

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Talleres de Reparación de Vehículos

D. Julián Domarco.

Dña Pilar Quiles Fernández.

Por Empresas Singulares.

Dña. Ana Bazan Ocano.

Por la Federación de Asociaciones Provinciales de Instaladores de Guadalajara.

D. David García Grande.

D. Ovidio Pasarín Otero.

D. Héctor Furones.

Por los Trabajadores:

U.G.T.:

D. Jesús Butron de Pedro

D. Gregorio Garces Esteban

D. Gonzalo Martín Barbero

C.C.O.O.:

D. Carlos Pineda García.

D. José María Gil García

D. Sergio López Muela.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día 4 de febrero de 2010, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Actividades Siderometalúrgicas de la provincia de Guadalajara, al objeto de firmar las tablas salariales del año 2010.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

Para el año 2010 un incremento del 1.75% sobre las tablas del 2009 más el IPC real a 31 de diciembre de 2009 (0,8%) según Instituto Nacional de Estadísticas. En todos los conceptos económicos salariales y no salariales a excepción de las dietas fijadas en el art. 54 del Convenio.

REVISION:

Si el IPC real a 31 de diciembre de 2010 según el INE fueses superior al IPC real a 31 de diciembre de

2009 según INE, mas 0.50%, se aplicaría automáticamente una revisión en el porcentaje en el que superara dicha cuantía, garantizando siempre una subida equivalente al IPC real a 31 de diciembre de 2010 mas el 1.25%.

Dicha revisión si procede será de carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010 y se abonara el mes siguiente de la publicación del IPC real publicado por el INE. En el caso de que el IPC del 2009 y 2010 fuera negativo se considerara 0%. Los atrasos pendientes se pagaran en el primer trimestre desde la publicación de este acuerdo.

SEGUNDO.-

Artículo 43.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Valor de las gratificaciones extraordinarias: 30 días de retribución convenio, mas antigüedad, mas complemento de carencia de incentivo, mas 57,50 euros.

Artículo 48.- DOMINGOS Y FESTIVOS.

Los trabajadores que presten sus servicios en empresa exceptuadas de realizar el descanso dominical o festivo, cobrarán (cuando realicen funciones estos días), la Retribución Convenio más un complemento de 9,34 euros o 9,63 euros según se trate de domingo o festivo. En cuanto al descanso compensatorio, se estará a lo establecido en las disposiciones de general observancia.

Artículo 51.- COMPLEMENTO POR CARENCIA DE INCENTIVO.

1,26 Euros por día efectivamente trabajado.

Artículo 53.- INDEMNIZACIONES O SUPLIDOS.

Plus de Transportes y de desgaste de herramientas: 57.50 euros.

Artículo 54.- Se establece que, tanto la media dieta como la dieta completa de aquellos trabajadores que presten servicios en empresas cuya actividad se ejecute habitualmente fuera del centro de trabajo, entre las que se encuentran la de montaje de sus productos fabricados o comercializados, tendido de líneas, electrificación de ferrocarriles, tendido de cables y redes telefónicas, serán compensadas de la siguiente forma:

Año 2010 en 10,50 euros la media dieta y en 29 euros la dieta completa.

En los supuestos de trabajadores que por su actividad o categoría profesional solo excepcionalmente tengan que prestar servicios fuera del centro de trabajo, el valor de la media dieta y dieta completa será compensada de la siguiente forma:

Año 2010 en 15.00 euros la media dieta y en 34.30 euros la dieta completa.

TERCERO.- Remitir las nuevas tablas adjuntas junto con la presenta acta a la Consejería de Trabajo y Empleo para su registro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión, y firmando acta de la misma en prueba de conformidad.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES SIDEROMETALÚRGICAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA - AÑO 2010

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT/CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO	HORAS EXTRA HORA
Grupo 1					
TÉCNICOS:					
Analista de sistemas (Tit. Superior)	825,53 €	1.101,45 €	1.926,98 €	27.782,76 €	22,00 €
Arquitectos	825,53 €	1.101,45 €	1.926,98 €	27.782,76 €	22,00 €
Directores de Áreas y Servicios	825,53 €	1.101,45 €	1.926,98 €	27.782,76 €	22,00 €
Ingenieros	825,53 €	1.101,45 €	1.926,98 €	27.782,76 €	22,00 €
Licenciados	825,53 €	1.101,45 €	1.926,98 €	27.782,76 €	22,00 €
Grupo 2					
TÉCNICOS:					
Titulados Superiores de entrada	812,92 €	1.021,59 €	1.834,52 €	26.488,29 €	20,97 €
A.T.S.	750,22 €	998,79 €	1.749,01 €	25.291,15 €	20,03 €
Arquitectos Técnicos (Aparejadores)	812,92 €	1.021,59 €	1.834,52 €	26.488,29 €	20,97 €
Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	800,36 €	962,19 €	1.762,55 €	25.480,71 €	20,18 €
Graduados Sociales	781,15 €	979,36 €	1.760,51 €	25.452,11 €	20,15 €
Ingenieros Técnicos (Peritos)	812,92 €	1.021,59 €	1.834,52 €	26.488,29 €	20,97 €
Grupo 3					
TÉCNICOS:					
Analista programador	774,20 €	786,14 €	1.560,33 €	22.649,58 €	17,94 €
Delineante proyectista	774,18 €	786,14 €	1.560,31 €	22.649,41 €	17,94 €
Dibujante proyectista	774,18 €	786,14 €	1.560,32 €	22.649,41 €	17,94 €
Jefes de Áreas y Servicios	774,18 €	786,14 €	1.560,32 €	22.649,41 €	17,94 €
EMPLEADOS:					
Jefes de Áreas y Servicios	770,85 €	619,81 €	1.390,65 €	20.273,94 €	16,05 €
OPERARIOS:					
Contra maestre	758,21 €	528,52 €	1.286,73 €	18.819,23 €	14,90 €
Jefes de taller (For. Cualificada)	781,20 €	779,15 €	1.560,35 €	22.649,74 €	17,94 €
Maestro Industrial	766,57 €	590,14 €	1.356,70 €	19.798,91 €	15,68 €
Grupo 4					
TECNICOS:					
EMPLEADOS:					
Delineante de 1ª	755,28 €	533,78 €	1.289,07 €	18.851,84 €	14,93 €
Técnicos Administrativos	755,28 €	533,78 €	1.289,07 €	18.851,84 €	14,93 €
Técnicos de Laboratorio	755,28 €	533,78 €	1.289,07 €	18.851,84 €	14,93 €
Técnicos de Organización de 1ª	755,28 €	533,78 €	1.289,07 €	18.851,84 €	14,93 €
Técnicos de Organización de 2ª	744,70 €	384,11 €	1.128,82 €	16.608,38 €	13,15 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT/CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO	HORAS EXTRA HORA
OPERARIOS:					
Encargados	743,12 €	525,99 €	1.269,12 €	18.572,64 €	14,71 €
Profesional de Oficio Especial (gran empr)	743,12 €	525,99 €	1.269,12 €	18.572,64 €	14,71 €
Grupo 5					
TÉCNICOS:					
EMPLEADOS:					
Cajero	770,85 €	558,39 €	1.329,23 €	19.414,22 €	15,37 €
Delineante de 2ª	744,70 €	384,13 €	1.128,84 €	16.608,73 €	13,15 €
Oficiales Administrativos de 1ª	755,28 €	533,78 €	1.289,06 €	18.851,84 €	14,93 €
Oficiales Administrativos de 2ª	744,69 €	384,11 €	1.128,80 €	16.608,21 €	13,15 €
Viajante	755,28 €	533,78 €	1.289,06 €	18.851,84 €	14,93 €
Vendedor	744,70 €	384,11 €	1.128,82 €	16.608,38 €	13,15 €
Analista de 1ª	751,67 €	434,54 €	1.186,21 €	17.411,94 €	13,79 €
Analista de 2ª	738,64 €	340,05 €	1.078,69 €	15.906,66 €	12,60 €
OPERARIOS:					
Chofer de camión	739,52 €	441,62 €	1.181,14 €	17.341,15 €	13,73 €
Jefe o Encargado (Pequeño Taller)	743,12 €	525,99 €	1.269,12 €	18.572,64 €	14,71 €
Jefes de grupo y Capataces	743,12 €	525,98 €	1.269,11 €	18.572,48 €	14,71 €
Profesional de Oficio de 1ª	24,65 €	9,66 €	34,30 €	15.717,04 €	12,45 €
Profesional de Oficio de 2ª	24,49 €	8,94 €	33,42 €	15.341,19 €	12,15 €
Profesional Siderúrgico de 1ª	24,34 €	9,31 €	33,65 €	15.436,46 €	12,22 €
Profesional siderúrgico de 2ª	24,18 €	8,98 €	33,17 €	15.235,30 €	12,06 €
Grupo 6					
TÉCNICOS:					
EMPLEADOS:					
Almacenero	731,41 €	345,97 €	1.077,37 €	15.888,17 €	12,58 €
Auxiliares en general	729,39 €	244,28 €	973,67 €	14.436,42 €	11,43 €
Camarero	733,25 €	344,20 €	1.077,45 €	15.889,21 €	12,58 €
Cocinero	733,25 €	344,20 €	1.077,45 €	15.889,21 €	12,58 €
Conserje	733,89 €	234,31 €	968,20 €	14.359,86 €	11,37 €
Dependiente	724,01 €	353,43 €	1.077,44 €	15.889,04 €	12,58 €
Listero	733,25 €	344,20 €	1.077,45 €	15.889,22 €	12,58 €
Operador de Ordenador	733,25 €	344,20 €	1.077,45 €	15.889,22 €	12,58 €
Pesador-Basculero	727,41 €	182,56 €	909,96 €	13.544,45 €	10,73 €
Telefonista	724,01 €	188,16 €	912,17 €	13.575,31 €	10,75 €
OPERARIOS:					
Chófer de Turismo	737,60 €	340,37 €	1.077,97 €	15.896,54 €	12,59 €
Conductor de máquina	737,60 €	360,20 €	1.097,79 €	16.174,16 €	12,81 €
Especialista	24,30 €	8,17 €	32,47 €	14.936,18 €	11,83 €
Profesional de Oficio de 3ª	24,44 €	8,53 €	32,97 €	15.150,61 €	12,00 €
Profesional Siderúrgico de 3ª	24,12 €	8,47 €	32,58 €	14.986,51 €	11,87 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT/CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO	HORAS EXTRA HORA
Grupo 7					
TÉCNICOS:					
EMPLEADOS:					
Ordenanza	723,99 €	244,28 €	968,27 €	14.360,56 €	11,37 €
Portero	723,99 €	244,28 €	968,27 €	14.360,56 €	11,37 €
OPERARIOS:					
Peón	24,12 €	7,78 €	31,89 €	14.695,34 €	11,64 €
Aprendiz					
Contratados para la Formación					
Personal de limpieza €/hora	4,50 €	2,82 €	7,32 €	€/ HORA	
DIETAS:					
MEDIA	10,50 €	15,00 €			
COMPLETA	29,00 €	34,30 €			
DOMINGOS	9,34 €				
FESTIVOS	9,63 €				
COMPLET. DE CARENANCIA	1,26 €				
PLUS DE TRANSPORTE	57,50 €				

769

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192009000047761	Hostal Ledanca KM. 95, S.L.	Ledanca	12.020,85 €	Inspección de Trabajo
I192009000047862	Hostal Ledanca KM. 95, S.L.	Ledanca	2.504,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000054734	Los Monteros del Alto Tajo,S.L.	Guadalajara	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000055037	Distribuidora Arriacense, S.A.	Guadalajara	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I192010000002674	Gestión Deportiva Global,S.L.	Guadalajara	250,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a quince de febrero de 2010.-rubricado.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Administración General del Estado

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 6/2009

D.N.I.: X1078774M

Nombre y apellidos: Larbi Serroukh

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de febrero de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro

717

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 22/2010

D.N.I.: 03135176T

Nombre y apellidos: Ismael Jesús Rebollo Sierra

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 11 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

725

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 61/2009

D.N.I.: 53568397V

Nombre y apellidos: David Talavera Montero

Legislación: LO 1/1992 -26.i) y 26.h)

Guadalajara, 11 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

719

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido

720

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
170/2009	50477437G	Diego Ruiz Reyes	LO 1/1992 -25.1
244/2009	52889579K	Cristian Gómez Calderón	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 11 de febrero de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

718

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
42/2010	07445951T	Juan Jose Martín Sánchez	LO 1/1992 -25.1
123/2010	X7160982R	Fabio Valenzuela Piña	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

721

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
6/2010	52000842G	Antonio Ortega Abellan	LO 1/1992 -25.1
15/2010	03131738N	Jose Carlos Simón Palancar	LO 1/1992 -25.1
33/2010	46877567W	Marta Sánchez Gómez	LO 1/1992 -25.1
126/2010	03098190K	Juan Carlos Yela de Agustín	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

722

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía admi-

nistrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
43/2009	X2324922J	Robert Stanislaw Bialas	LO 1/1992 -23.a)
53/2009	08998955K	Matias Guerrero Maroto	LO 1/1992 -23.h)
80/2009	03137315T	Roberto Cuesta Cañete	LO 1/1992 -26.1)
100/2009	50559368D	Oscar Rodríguez Catalán	LO 1/1992 -23.n)
102/2009	51451283F	Marcos Moran Catalán	LO 1/1992 -23.n)

Guadalajara 11 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

724

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
12/2010	X3468083M	Oscar Villamarin Buitrago	LO 1/1992 -23.n)
20/2010	44082209H	Salvador Lorenzo Pintos	LO 1/1992- 26.h) y LO 1/1992- 23.n
35/2010	35280190F	Jose Ramón Lema Couso	LO 1/1992 -26.i)
50/2010	X8603203F	Nicolae Marius Matei	LO 1/1992 -23.a)
141/2010	X6769340A	Andrei Eugen Porumb	LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara 8 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

726

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
32/2010	70568469F	Francisco Aranda Martín	LO 1/1992 -26.h)
40/2010	70163222C	Francisco Hernández Rueda	LO 1/1992 -23.n)
53/2010	27159232G	Rubén González Canovas	LO 1/1992 -26.h) y LO 1/1992 -23.h)
58/2010	17455395M	Jesús Angel Anglada Puri	LO 1/1992 -26.h)
61/2010	47286470B	David Guerrero García	LO 1/1992 -23.n) y LO 1/1992 -23.a)

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
87/2010	51409721Y	Eduardo Cruz Hernández	LO 1/1992 -26.i) y 26.h)
110/2010	45645538Z	Carlos Ambros García	LO 1/1992 -23.a)
111/2010	03202601N	Jonathan López Reyes	LO 1/1992 -23.n)
148/2010	08969019P	Hipólito Martín Nuñez	LO 1/1992 -23.a)
151/2010	X7178920E	Stefan Marín	LO 1/1992 -23.n)

Guadalajara 11 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

723

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
10/2009	Y0080333P	Daniela Stefan	LO 1/1992 -23.a)
14/2009	X7548011D	Marius Gaina	LO 1/1992 -26.i) y 26.h)
37/2009	38839125Z	Cristian Alberto Bermeo Caicedo	LO 1/1992 -26.h)
46/2009	75236687F	Cleofás Carretero González	LO 1/1992 -26.h)
75/2009	X7875075J	Adrián Constantin Badea	LO 1/1992 -23.h)
78/2009	X9232276F	Luis Carlos de Almeida Fernandes	LO 1/1992 -23.n)
915/2009	X2754661C	Nouraddine Lafriakh	LO 1/1992 -26.h)
929/2009	X6219412M	Cristian A. Castro manuel	LO 171992 -26.h) e i)

Guadalajara 8 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

850

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
19/2010	47292422	Alvaro Gutiérrez Mirantes	LO 1/1992 -25.1
38/2010	51399857	Juan Carlos Guerra Muñoz	LO 1/1992 -25.1
97/2010	X3305814R	Walberto Arael González Acosta	LO 1/1992 -25.1
241/2010	X6962872J	Amilcar Goncalves López	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara 17 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

849

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Legislación
17/2009	03139448V	Noe Cano González	LO 1/1992 -25.1
33/2009	51995229A	Daniel Cueto Valbuena	LO 1/1992 -25.1
84/2009	03125652K	Luis Miguel Serrano González	LO 1/1992 -25.1
94/2009	09031129H	Eduardo Capa Jimeno	LO 1/1992 -25.1
105/2009	03105785A	Beatriz Pérez López	LO 1/1992 -25.1
137/2009	X2622147D	Mohamed Ezziti	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara 17 de febrero de 2010.—El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

845

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de archivo de renovación de autorización de residencia y trabajo, a la persona que a continuación se detalla:

-190044793 Emilio Brown Lugo
NIE: X9572039Z

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 12 de febrero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

846

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190040231 María Rebeca Ronceros Mendoza
NIE: X9715423Q

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 19 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

847

En esta Subdelegación del Gobierno se ha iniciado la tramitación del expediente de renovación de autorización

de trabajo y residencia solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 290099150 Mansour Belkiss
NIE: X7034183R

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la tramitación de la renovación de autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 19 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

848

En esta Subdelegación del Gobierno se ha iniciado la tramitación de los expedientes de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190025210 Nourdine Erraihani
NIE: X4303434L
- 280814780 Victoria Aimiosevbuse
NIE: X5959267J
- 190022150 Saret Rojas
NIE: X7682192P
- 190025136 Carmen E. Idrobo Sánchez
NIE: X8015341W
- 190039768 Ana Y. Velastegui Brito
NIE: X9620784E

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días,

para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la tramitación de la renovación de autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 19 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

882

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 12 de febrero de 2010.

Guadalajara, 25 de febrero de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

762

Concejalía de Tráfico, Movilida y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACION DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la in-

coación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Organo competente para su resolución la Sra. Concejal de Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, según Decreto n°1838173 de fecha 12 de Junio de 2009. Igualmente se le comunica que disponen de un plazo de quince días para presentar cuántas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas a Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara Pza Mayor 6, Guadalajara. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente iniciación de Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuánto dispone el art. 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente, se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en

cualquier Oficina de : Caja Madrid, La Caixa, Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en A v. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas). Si se hace efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 18/02/2010.— El Instructor, Julio Estables

Referencia 1000013694

EXTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
090076954	5872FCP	30/12/2009 21:30:00	94 2 1J OGC	ALFONSO ABEIJON MARTINEZ	3090600	19001	GUADALAJARA 25,20
090076710	V5325GL	22/12/2009 12:23:00	0094.2 1D OGC	CARMEN VALVERDE SANCHEZ	2650342	19001	GUADALAJARA 25,20
090073857	2106BNF	12/12/2009 13:30:00	0094.2 1D OGC	DOMINGUEZ CASCAJERO, ANTONIO	0307799	19001	GUADALAJARA 25,20
090073075	GU4297H	01/12/2009 16:30:00	0129.2 2A OGC	FLORIN MARIAN STEFAN	X677486	19001	GUADALAJARA 64,40
090076858	8683CMF	23/12/2009 17:02:00	0171.- 1A OGC	JOSE ALFONSO LAZARO GUIJARRO	0305638	19001	GUADALAJARA 25,20
090073601	M0360YN	09/12/2009 10:33:00	0171.- 1A OGC	MOSCU MIRCEA	X551143	19001	GUADALAJARA 25,20
090074297	8263FGB	21/12/2009 15:55:00	0091.15 - OGC	TATU NICOLAE DANIEL	X713502	19001	GUADALAJARA 63,00
090073913	7296DRJ	17/12/2009 20:14:00	0152.- 2A OGC	VERDE RUBIO, JOSE LUIS	0308496	19001	GUADALAJARA 25,20
090074265	3588FDN	28/12/2009 10:05:00	0091.14 - OGC	LUKASZ PRZEMYSŁAW ORZECZWSKI	X569464	19002	GUADALAJARA 63,00
100000254	6328CTH	04/01/2010 16:17:00	0091.3 - OGC	MARTINEZ PARRA ANGEL MANUEL	7289106	19002	GUADALAJARA 63,00
090073655	M7283ZM	15/12/2009 13:34:00	0091.15 - OGC	DANAİL NIKOLAEV AUVANOV	X600864	19003	GUADALAJARA 63,00
090056922	4424FFX	11/09/2009 13:10:00	0094.2 1E OGC	CALVO CANO PALOMA	0312517	19004	GUADALAJARA 64,40
090065166	1612GJS	12/11/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA REY ADRIAN	0313879	19004	GUADALAJARA 210,70
090027228	M7668NG	28/04/2009 3:10:00	3.1 1B OGC	RUJILLA MEZQUITA, JOSE	0902147	19005	GUADALAJARA 211,40

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Organo competente para su resolución la Sra. Concejal de Tráfico, Movilidad y

763 Seguridad Vial del Ayuntamiento de Guadalajara según Decreto n° 1838173 de 12 de Junio de 2009.

Al amparo de lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le requiere para que en plazo de quince días a partir de la fecha de notificación del presente Edicto, identifique al conductor del vehículo en el momento de la infracción. Se le advierte que de no atender al presente requerimiento en el plazo antes citado, se iniciará contra Vd. expediente sancionador por infracción de lo establecido en el Art. 72.3 de la Ley de Seguridad Vial.

Dicha infracción tiene la calificación de muy grave, y puede ser sancionada con multa de entre 301 y 1500 euros.

Igualmente, se le comunica que puede realizar el ingreso de la multa en cualquier oficina de : Caja Madrid, La Caixa, Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en A v. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario:

Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En caso de pago de la multa no deberá realizar la identificación antes citada, ya que el abono del importe

de la multa indicado en la carta de pago, implica la terminación del procedimiento

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el artº. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 18/02/2010.— El Instructor, Julio Estables

Referencia 1000013692

EXTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
090076776	GU4439I	29/12/2009 17:28:00	0094.2 1D OGC	SANCHEZ ORTIZ ANA ISABEL	0309476	19000	GUADALAJARA 25,20
090074259	GU4439I	19/12/2009 0:35:00	0094.2 1D OGC	SANCHEZ ORTIZ ANA ISABEL	0309476	19000	GUADALAJARA 25,20
090073811	GU4439I	16/12/2009 18:00:00	0154.- 1A OGC	SANCHEZ ORTIZ ANA ISABEL	0309476	19000	GUADALAJARA 25,20
090073643	9955CRZ	09/12/2009 18:49:00	0094.2 1D OGC	AAAB SERVIFAST SL	B191995	19001	GUADALAJARA 25,20
100075999	9955CRZ	09/12/2009 16:59:00	0094.3 - OGC	AAAB SERVIFAST SL	B191995	19001	GUADALAJARA 21,00
100076255	GU2463H	14/12/2009 16:28:00	0094.3 - OGC	ABITABILE PAOLO	X182793	19001	GUADALAJARA 21,00
090073927	GU2463H	17/12/2009 10:56:00	0091.15 - OGC	ABITABILE PAOLO	X182793	19001	GUADALAJARA 63,00
090074315	MA0568CY	21/12/2009 18:32:00	0094.2 1D OGC	ALVARADO CEDEÑO MARLO DEL JESUS	X378098	19001	GUADALAJARA 25,20
090074334	GU0401I	28/12/2009 11:11:00	0171.- 1A OGC	ASOCIACION PROVINCIAL DISMINUIDOS FISICO	G190185	19001	GUADALAJARA 25,20
090076835	M6989ST	23/12/2009 18:05:00	0171.- 1A OGC	BAKKALI ABDERRAHMAN	X747880	19001	GUADALAJARA 25,20
100075667	3949DJX	17/12/2009 18:33:00	0094.3 - OGC	BENITO CENTENERA FERNANDO	0306141	19001	GUADALAJARA 21,00
090074032	GU2296H	17/12/2009 11:56:00	0094.2 1D OGC	BERMEJO LOPEZ CARLOS	0312898	19001	GUADALAJARA 25,20
090073941	GU2296H	17/12/2009 11:02:00	0094.2 1D OGC	BERMEJO LOPEZ CARLOS	0312898	19001	GUADALAJARA 25,20
090073763	0286DZN	11/12/2009 11:00:00	0091.15 - OGC	BIGNONIAS Y ROSALES SL	B192284	19001	GUADALAJARA 63,00
100075703	0286DZN	18/12/2009 9:51:00	0094.3 - OGC	BIGNONIAS Y ROSALES SL	B192284	19001	GUADALAJARA 21,00
090072966	0938FWS	14/12/2009	0094.3 - OGC	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	B191432	19001	GUADALAJARA 21,00
100075597	5327BYH	16/12/2009 17:59:00	0094.3 - OGC	CORRALES MAYORAL M PILAR	0700029	19001	GUADALAJARA 21,00
100076142	1765CFM	11/12/2009 16:59:00	0094.3 - OGC	CUESTA AGUSTIN JOSE	0309861	19001	GUADALAJARA 21,00
100075170	2300BZN	11/12/2009 10:47:00	0094.3 - OGC	CULEBRAS SAIZ M DOLORES	0309866	19001	GUADALAJARA 21,00
100075464	5021CXM	15/12/2009 9:56:00	0094.3 - OGC	D E FRUTOS CHICHARRO SUSANA	0312230	19001	GUADALAJARA 21,00
100074805	5021CXM	23/12/2009 11:28:00	0094.3 - OGC	DE FRUTOS CHICHARRO SUSANA	0312230	19001	GUADALAJARA 21,00
100075698	5021CXM	18/12/2009 9:46:00	0094.3 - OGC	DE FRUTOS CHICHARRO SUSANA	0312230	19001	GUADALAJARA 21,00
100075082	4787GGX	10/12/2009 9:44:00	0094.3 - OGC	DELGADO NOGUERALES CARLOS	0307401	19001	GUADALAJARA 21,00
100075463	4787GGX	15/12/2009 9:53:00	0094.3 - OGC	DELGADO NOGUERALES CARLOS	0307401	19001	GUADALAJARA 21,00
100075751	4787GGX	19/12/2009 9:34:00	0094.3 - OGC	DELGADO NOGUERALES CARLOS	0307401	19001	GUADALAJARA 21,00
090070244	9809FYX	13/11/2009 9:35:00	0094.2 II OGC	DESIGN PLUS CONTRACT SL	B852238	19001	GUADALAJARA 64,40
100075164	GU3190F	11/12/2009 10:14:00	0094.3 - OGC	DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	0308825	19001	GUADALAJARA 21,00
090073307	GU7394I	27/11/2009 16:21:00	0094.2 II OGC	DOS PROVINCIAS CONSTRUCCIONES SL	B191601	19001	GUADALAJARA 64,40
090074217	M4652WJ	26/12/2009 10:30:00	0091.15 - OGC	EL BOUFFI ABDENABI	X634767	19001	GUADALAJARA 63,00
090076884	4487BHP	29/12/2009 16:35:00	0094.2 1D OGC	EL KARAM YOUSSEF	X626423	19001	GUADALAJARA 25,20
090073625	M5694WM	09/12/2009 11:05:00	0094.2 1D OGC	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL	0310917	19001	GUADALAJARA 25,20
090072969	3316FJH	14/12/2009	0094.3 - OGC	EURORESIDENCIAS VIDASOL SL	B192050	19001	GUADALAJARA 21,00
090072970	3316FJH	14/12/2009	0094.4 - OGC	EURORESIDENCIAS VIDASOL SL	B192050	19001	GUADALAJARA 21,00
090072977	3316FJH	14/12/2009	0094.3 - OGC	EURORESIDENCIAS VIDASOL SL	B192050	19001	GUADALAJARA 21,00
090072972	3316FJH	14/12/2009	0094.4 - OGC	EURORESIDENCIAS VIDASOL SL	B192050	19001	GUADALAJARA 21,00
090072978	3316FJH	14/12/2009	0094.3 - OGC	EURORESIDENCIAS VIDASOL SL	B192050	19001	GUADALAJARA 21,00
100076411	8031DMB	17/12/2009 9:42:00	0094.4 - OGC	EXPOSITO RUEDA LUIS ALBERTO	0310196	19001	GUADALAJARA 21,00
100075743	2062CNH	18/12/2009 19:15:00	0094.5 - OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	0308412	19001	GUADALAJARA 21,00
100074604	2062CNH	21/12/2009 16:43:00	0094.3 - OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	0308412	19001	GUADALAJARA 21,00
100076394	9053CVS	16/12/2009 9:59:00	0094.3 - OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	0308412	19001	GUADALAJARA 21,00
090073549	9370FXX	06/12/2009 16:55:00	0094.2 1E OGC	FERNANDEZ MARTINEZ JULIA BELEN	0309354	19001	GUADALAJARA 64,40
100076412	M8737OH	17/12/2009 9:43:00	0094.4 - OGC	FRUTOS MANRIQUE FERNANDO	0202707	19001	GUADALAJARA 21,00
100074944	9211DLY	05/12/2009 10:05:00	0094.3 - OGC	GARCIA ALMANSA RAFAEL	0310435	19001	GUADALAJARA 21,00
100000266	1103FJH	04/01/2010 17:25:00	0094.2 1D OGC	GARCIA CELA JUAN	0304650	19001	GUADALAJARA 25,20
100075477	GR3883Z	15/12/2009 10:23:00	0094.4 - OGC	GILABERTE ATIENZA FERNANDO	0311132	19001	GUADALAJARA 21,00
100075154	GR3883Z	11/12/2009 9:54:00	0094.4 - OGC	GILABERTE ATIENZA FERNANDO	0311132	19001	GUADALAJARA 21,00
100076396	GR3883Z	16/12/2009 10:01:00	0094.4 - OGC	GILABERTE ATIENZA FERNANDO	0311132	19001	GUADALAJARA 21,00
100075086	GR3883Z	10/12/2009 9:49:00	0094.4 - OGC	GILABERTE ATIENZA FERNANDO	0311132	19001	GUADALAJARA 21,00
090073814	0111BBC	11/12/2009 18:15:00	0094.2 1D OGC	GONZALEZ GALVEZ MA DOLORES M	0306787	19001	GUADALAJARA 25,20
100075480	6313GMP	15/12/2009 10:31:00	0094.3 - OGC	GONZALEZ TOUZON PURIFICACION	3755649	19001	GUADALAJARA 21,00
100075095	6313GMP	10/12/2009 10:16:00	0094.3 - OGC	GONZALEZ TOUZON PURIFICACION	3755649	19001	GUADALAJARA 21,00
090076736	M8588PN	29/12/2009 12:35:00	0094.2 1D OGC	HERNANDEZ ELVIRA LUIS IGNACIO	0344106	19001	GUADALAJARA 25,20
090073633	M8588PN	15/12/2009 10:02:00	0094.2 1D OGC	HERNANDEZ ELVIRA LUIS IGNACIO	0344106	19001	GUADALAJARA 25,20
100075482	2465CPV	15/12/2009 10:36:00	0094.3 - OGC	JASANEM S L	B191322	19001	GUADALAJARA 21,00
090073557	5337CZH	14/12/2009 14:10:00	0094.2 1C OGC	JIMENEZ MOYA PEDRO MANUEL	0307906	19001	GUADALAJARA 25,20
100074639	M8747OC	28/12/2009 16:23:00	0094.3 - OGC	JUBLEANU GHEORGHE BOGDAN	X446300	19001	GUADALAJARA 21,00
090074033	9045CNS	17/12/2009 11:58:00	0094.2 1D OGC	JURJ RICHARD PAUL	X865614	19001	GUADALAJARA 25,20
100075991	3401CPT	09/12/2009 16:31:00	0094.5 - OGC	KRONO OFIMATICA SL	B191812	19001	GUADALAJARA 21,00
100075415	M4405LB	14/12/2009 10:17:00	0094.3 - OGC	LOPEZ Y GABARDA JAIME	0309618	19001	GUADALAJARA 21,00
100075090	M4405LB	10/12/2009 9:54:00	0094.4 - OGC	LOPEZ Y GABARDA JAIME	0309618	19001	GUADALAJARA 21,00
100076297	2364CRW	14/12/2009 18:27:00	0094.5 - OGC	LUALDECOR SL	B192319	19001	GUADALAJARA 21,00

EXTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
100074956	2364CRW	05/12/2009 10:35:00	0094.5 - OGC	LUALDECOR SL	B192319	19001	GUADALAJARA	21,00
090073666	GU9451I	15/12/2009 14:00:00	0091.3 - OGC	MADRAZO BALDERRABANO ELENA	0115471	19001	GUADALAJARA	63,00
100075418	5148BML	14/12/2009 10:31:00	0094.3 - OGC	MANUEL BLANCO MORENO	0899264	19001	GUADALAJARA	21,00
090073620	2889CWP	09/12/2009 10:00:00	0094.2 1D OGC	MARTINEZ SORIA MANUEL	0311081	19001	GUADALAJARA	25,20
100075529	4590CTS	16/12/2009 12:09:00	0094.5 - OGC	MERINO MOLINA MARIA	0309520	19001	GUADALAJARA	21,00
090073881	GU8514H	13/12/2009 16:00:00	0091.14 - OGC	MIRANDA FRANCO LUIS MANUEL	0308084	19001	GUADALAJARA	63,00
090076837	M1133XZ	23/12/2009 17:53:00	0094.2 1D OGC	MORATILLA LAZARO MANUEL	0309393	19001	GUADALAJARA	25,20
100075111	9396CKB	10/12/2009 10:54:00	0094.4 - OGC	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	0309978	19001	GUADALAJARA	21,00
090074022	GU4172I	17/12/2009 10:57:00	0091.15 - OGC	OTERO FELIZ MA LUISA	0307422	19001	GUADALAJARA	63,00
100076007	7215CJN	09/12/2009 17:49:00	0094.3 - OGC	PAJARES GARCIA JUAN LUIS	0309307	19001	GUADALAJARA	21,00
100000216	0140CGV	02/01/2010 19:35:00	0154.- 1A OGC	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO	3348979	19001	GUADALAJARA	25,20
090064543	9175FKV	23/10/2009 13:18:00	0094.2 1E OGC	PEREZ TORRES MARIA SOLEDAD	0563893	19001	GUADALAJARA	64,40
090076780	0859DCC	23/12/2009 20:42:00	0018.2 2A OGC	POPESCU CIPRIAN IONEL	X665104	19001	GUADALAJARA	42,00
100075653	4013BNB	17/12/2009 18:03:00	0094.4 - OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	0310125	19001	GUADALAJARA	21,00
100075044	4013BNB	09/12/2009 18:19:00	0094.3 - OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	0310125	19001	GUADALAJARA	21,00
100074816	4013BNB	23/12/2009 11:52:00	0094.4 - OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	0310125	19001	GUADALAJARA	21,00
090072814	0573FNH	11/12/2009	0094.2 1D OGC	RAYET CONSTRUCCION SA	A789885	19001	GUADALAJARA	25,20
090072813	8379FPL	11/12/2009	0094.5 - OGC	RAYET CONSTRUCCION SA	A789885	19001	GUADALAJARA	21,00
090072810	8096FZT	11/12/2009	0094.4 - OGC	RAYET CONSTRUCCION SA	A789885	19001	GUADALAJARA	21,00
100075563	3885CYP	16/12/2009 16:24:00	0094.4 - OGC	REHABILITACIONES Y REFORMAS TERRAQUEAS S	B192615	19001	GUADALAJARA	21,00
100075153	1746CWG	11/12/2009 9:49:00	0094.3 - OGC	RODRIGUEZ BAILON MA DOLORES	0306001	19001	GUADALAJARA	21,00
100076514	1746CWG	18/12/2009 11:10:00	0094.5 - OGC	RODRIGUEZ BAILON MA DOLORES	0306001	19001	GUADALAJARA	21,00
100075337	1965BYW	11/12/2009 19:14:00	0094.5 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	19001	GUADALAJARA	21,00
100075157	1965BYW	11/12/2009 9:59:00	0094.3 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	19001	GUADALAJARA	21,00
100075786	1965BYW	19/12/2009 10:23:00	0094.3 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	19001	GUADALAJARA	21,00
090076767	4827BRY	29/12/2009 9:15:00	0094.2 1D OGC	ROZADOS MOROTE JUAN MANUEL	0307880	19001	GUADALAJARA	25,20
100076379	M6817PG	16/12/2009 9:25:00	0094.4 - OGC	RUIZ MARTINEZ ANTONIO	0308102	19001	GUADALAJARA	21,00
090073755	4739FDN	11/12/2009 17:50:00	0094.2 1I OGC	RUIZ MIRA INVERSIONES SL	B192053	19001	GUADALAJARA	64,40
100076200	9899DGW	11/12/2009 18:47:00	0094.5 - OGC	SANCHEZ GARCIA MERCEDES	0292249	19001	GUADALAJARA	21,00
090076786	8080GMG	23/12/2009 19:39:00	0094.2 1D OGC	SANCHEZ MENDEZ SAMUEL	0311176	19001	GUADALAJARA	25,20
100075626	GU9403G	17/12/2009 16:37:00	0094.3 - OGC	SERRANO GONZALO EMILIO JESUS	0309481	19001	GUADALAJARA	21,00
100000297	5896CVV	05/01/2010 12:45:00	0094.2 1D OGC	SUIZA ALEXANDRU CORNEL	X467094	19001	GUADALAJARA	25,20
100000418	2438CWX	07/01/2010 12:00:00	0094.2 1C OGC	TIRA ANA SAVETA	X736865	19001	GUADALAJARA	25,20
100075535	3464GHH	16/12/2009 12:21:00	0094.4 - OGC	TOBOSO ONTORIA ANA MARIA	0308270	19001	GUADALAJARA	21,00
090073833	2083DVP	12/12/2009 14:00:00	0094.2 1D OGC	TURISCAMAN VIAJES SA	A192079	19001	GUADALAJARA	25,20
100000286	0061DFN	05/01/2010 13:50:00	94 2 1J OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	0305345	19001	GUADALAJARA	25,20
100000300	0061DFN	05/01/2010 13:30:00	0091.7 - OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	0305345	19001	GUADALAJARA	63,00
090076808	0061DFN	23/12/2009 14:00:00	0154.- 1A OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	0305345	19001	GUADALAJARA	25,20
090076922	8524BBC	30/12/2009 11:53:00	0091.10 OGC	VALIENTE MARTINEZ NATALIA	0312478	19001	GUADALAJARA	63,00
100000261	8524BBC	04/01/2010 17:21:00	0091.10 OGC	VALIENTE MARTINEZ NATALIA	0312478	19001	GUADALAJARA	63,00
090074218	TO9753AC	26/12/2009 11:22:00	0171.- 1A OGC	VENTSISLAVOV YORDANOV YORDAN	X740502	19001	GUADALAJARA	25,20
100075937	9687CXW	09/12/2009 11:18:00	0094.4 - OGC	ADRADOS RAZOLA IGNACIO	0306933	19002	GUADALAJARA	21,00
090074302	2204BLY	21/12/2009 17:20:00	0094.2 1D OGC	ALONSO CHECA ROSA MARIA	0067907	19002	GUADALAJARA	25,20
090076825	6689DDF	23/12/2009 17:21:00	0091.10 OGC	ALONSO CHICHARRO LUIS	0305240	19002	GUADALAJARA	63,00
100074632	GU7279F	21/12/2009 17:54:00	0094.5 - OGC	ALONSO RETUERTA MILENA	0312280	19002	GUADALAJARA	21,00
090073682	GU7279F	15/12/2009 14:05:00	0171.- 1A OGC	ALONSO RETUERTA MILENA	0312280	19002	GUADALAJARA	25,20
100000419	0460DKG	07/01/2010 11:47:00	0094.2 1D OGC	ALVAREZ REYES JOSE MANUEL	0320732	19002	GUADALAJARA	25,20
100074518	0460DKG	28/12/2009 11:32:00	0094.4 - OGC	ALVAREZ REYES JOSE MANUEL	0320732	19002	GUADALAJARA	21,00
100074947	M5723IW	05/12/2009 10:07:00	0094.3 - OGC	ARROYO SAN JOSE JOAQUIN	0311832	19002	GUADALAJARA	21,00
100075426	NA7774AV	14/12/2009 18:56:00	0094.5 - OGC	ASENJO DOMINGUEZ REBECA	0314141	19002	GUADALAJARA	21,00
100074601	NA7774AV	21/12/2009 16:38:00	0094.3 - OGC	ASENJO DOMINGUEZ REBECA	0314141	19002	GUADALAJARA	21,00
100075745	NA7774AV	18/12/2009 19:22:00	0094.5 - OGC	ASENJO DOMINGUEZ REBECA	0314141	19002	GUADALAJARA	21,00
090074180	2071BPJ	18/12/2009 13:18:00	0091.14 - OGC	BALDOMINOS UTRILLA MA DEL ROSARIO	0308553	19002	GUADALAJARA	63,00
100076440	5874FCM	17/12/2009 11:08:00	0094.5 - OGC	BERLINCHES MARTINEZ RAUL	0307962	19002	GUADALAJARA	21,00
090076739	1339FXZ	29/12/2009 10:51:00	0091.10 OGC	CARDENAS RAMOS ANTONIO	5086373	19002	GUADALAJARA	63,00
090074335	M6218XG	21/12/2009 18:43:00	0091.15 - OGC	CATALUI RAZVAN IULIAN	X836715	19002	GUADALAJARA	63,00
090074325	9666FHF	28/12/2009 12:27:00	0094.2 1D OGC	CORDOBA GALINDO JOSE CARLOS	0460713	19002	GUADALAJARA	25,20
090076701	3296DFJ	29/12/2009 9:48:00	0094.2 1D OGC	COSTERO NIETO ANGEL JESUS	0305464	19002	GUADALAJARA	25,20
100074759	0683GDT	22/12/2009 16:42:00	0094.3 - OGC	CRESPO TOLEDANO ELSA	0312038	19002	GUADALAJARA	21,00
100075997	0683GDT	09/12/2009 16:41:00	0094.3 - OGC	CRESPO TOLEDANO ELSA	0312038	19002	GUADALAJARA	21,00
100076181	0683GDT	11/12/2009 18:18:00	0094.5 - OGC	CRESPO TOLEDANO ELSA	0312038	19002	GUADALAJARA	21,00
100075076	0128FMV	10/12/2009 9:36:00	0094.4 - OGC	DALMAU SALIETTI SERGIO	0310933	19002	GUADALAJARA	21,00
100074573	4988FGZ	19/12/2009 12:45:00	0094.4 - OGC	DANIVAL 3 SL	B192224	19002	GUADALAJARA	21,00
100076124	0236DDX	11/12/2009 16:45:00	0094.4 - OGC	DE LA FUENTE PRIETO JULIAN	0311219	19002	GUADALAJARA	21,00
090074316	6361CWN	21/12/2009 18:54:00	0094.2 1D OGC	DE LOS RIOS RUIZ ENRIQUE	2270908	19002	GUADALAJARA	25,20
100000366	GU4222H	07/01/2010 11:48:00	94 2 1J OGC	DELGADO LAGUNA JAVIER	0308448	19002	GUADALAJARA	25,20
090073695	5004CVD	10/12/2009 19:47:00	0094.2 1D OGC	DISTRIBUCIONES SANCHEZ TRIJUEQUE S L	B191419	19002	GUADALAJARA	25,20
090074365	7077FKK	21/12/2009 17:58:00	0094.2 1K OGC	DOMINGUEZ GARCIA RODRIGO	0265147	19002	GUADALAJARA	25,20
090074024	M6617PB	17/12/2009 10:56:00	0094.2 1D OGC	DONCEL FUENTE RAQUEL	0309025	19002	GUADALAJARA	25,20
100074528	9587DBN	28/12/2009 12:32:00	0094.5 - OGC	DORADO BRIS ANA ISABEL	0307866	19002	GUADALAJARA	21,00
090073862	8438DRJ	16/12/2009 13:07:00	0171.- 1A OGC	DUQUE RUIZ MANUEL	0305980	19002	GUADALAJARA	25,20
100075420	GU1184H	14/12/2009 10:35:00	0094.4 - OGC	DURAN SANCHEZ AGUSTIN	0310901	19002	GUADALAJARA	21,00
100075770	7271CCM	19/12/2009 9:56:00	0094.3 - OGC	ESTEBAN CAMINO ITZIAR	0313882	19002	GUADALAJARA	21,00
090074193	7271CCM	18/12/2009 10:00:00	0094.2 1D OGC	ESTEBAN CAMINO ITZIAR	0313882	19002	GUADALAJARA	25,20
100074769	3557CZP	22/12/2009 16:54:00	0094.5 - OGC	GARCIA POVEDA MA DEL CARMEN	0306533	19002	GUADALAJARA	21,00
100075433	7533DMH	14/12/2009 19:03:00	0094.3 - OGC	GARCIA SERRANO FRANCISCO J	0306540	19002	GUADALAJARA	21,00

EXTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
100074456	7533DMH	24/12/2009 11:39:00	0094.3 - OGC	GARCIA SERRANO FRANCISCO J	0306540	19002	GUADALAJARA 21,00
100076246	8054DGB	14/12/2009 13:02:00	0094.3 - OGC	GEA PATRIMONIO SLU	B192186	19002	GUADALAJARA 21,00
100076171	8613DVB	11/12/2009 17:48:00	0094.4 - OGC	GINES CAMARA MAXIMO ANTONIO	0308277	19002	GUADALAJARA 21,00
090076725	1142CSN	22/12/2009 18:10:00	0094.2 1D OGC	GONZALEZ ALBACETE ANTONIOFRANCISCO	0312156	19002	25,20
100074776	2849CMX	22/12/2009 19:02:00	0094.3 - OGC	GONZALEZ GALLEGO PALOMA	5080422	19002	GUADALAJARA 21,00
100075213	2849CMX	11/12/2009 12:09:00	0094.4 - OGC	GONZALEZ GALLEGO PALOMA	5080422	19002	GUADALAJARA 21,00
100074630	2576DTY	21/12/2009 17:52:00	0094.4 - OGC	GUADADECOR SL	B191433	19002	GUADALAJARA 21,00
100075978	0978FCJ	09/12/2009 13:14:00	0094.3 - OGC	GUTIERREZ GARCIA CARLOS JAVIER	0309860	19002	GUADALAJARA 21,00
100076493	GU8102G	17/12/2009 13:06:00	0094.4 - OGC	GUTIERREZ HERNANDO PEDRO	0308694	19002	GUADALAJARA 21,00
100074498	M1058UD	26/12/2009 10:19:00	0094.3 - OGC	HANTIG ANCHIDIM	X576148	19002	GUADALAJARA 21,00
090074187	GU8568I	18/12/2009 11:26:00	0094.2 1D OGC	JIMENEZ GARCIA ENRIQUE	0307681	19002	GUADALAJARA 25,20
100000272	1284CJN	02/01/2010 12:45:00	0091.15 - OGC	JIMENEZ JIMENEZ JOSE RAMON	0380331	19002	GUADALAJARA 63,00
100076026	6226DNX	10/12/2009 12:50:00	0094.3 - OGC	JOALCE INMOGES SL	B192401	19002	GUADALAJARA 21,00
100076573	3283FFF	18/12/2009 17:11:00	0094.5 - OGC	LAHUERTA VILLARROYA ENRIQUE	1839348	19002	GUADALAJARA 21,00
090076886	0974GGD	29/12/2009 16:38:00	0094.2 1D OGC	LOPEZ ESTRINGANA MA VIRGINIA	0311552	19002	GUADALAJARA 25,20
090074374	M4861TW	21/12/2009 13:28:00	0094.2 1D OGC	MARTINEZ BELTRE ANGEL EDILO	X766708	19002	GUADALAJARA 25,20
100076168	GU1934I	11/12/2009 17:29:00	0094.4 - OGC	MARTINEZ DE TEJADA GIL NURIA	0308870	19002	GUADALAJARA 21,00
090076741	GU9913I	29/12/2009 10:23:00	0094.2 1D OGC	MARTINEZ HERRERO ANTONIO	0307441	19002	GUADALAJARA 25,20
100075035	TO8971X	09/12/2009 9:53:00	0094.4 - OGC	MAYOR SAZ MARIA ROSARIO	0307133	19002	GUADALAJARA 21,00
100074513	M4379NV	28/12/2009 11:11:00	0094.3 - OGC	MENESES MARTIN DE LAS MULAS YERAI	5020589	19002	GUADALAJARA 21,00
100075742	0499BVP	18/12/2009 19:11:00	0094.5 - OGC	MERINO MOLINA SONIA MARIA	0309520	19002	GUADALAJARA 21,00
100075406	0721CXX	14/12/2009 10:05:00	0094.4 - OGC	MESEGUER CAMARILLO ALBERTO	0310986	19002	GUADALAJARA 21,00
100074472	8170GHL	24/12/2009 12:13:00	0094.3 - OGC	MOR FERNANDEZ SERGIO	0312999	19002	21,00
100075691	7730DMV	18/12/2009 9:35:00	0094.3 - OGC	MORAL MONTEJANO ANTONIO DEL	0305566	19002	GUADALAJARA 21,00
100075403	5576CWN	14/12/2009 9:54:00	0094.3 - OGC	MORATILLA CELADA OLGA	0310377	19002	GUADALAJARA 21,00
100074501	GU7735H	26/12/2009 10:52:00	0094.3 - OGC	PIEDROVIEJO PEREZ RAFAEL	0309851	19002	GUADALAJARA 21,00
090074027	0623CTK	17/12/2009 10:41:00	0094.2 1D OGC	ROFRIO DE MIGUEL LUIS	0302313	19002	GUADALAJARA 25,20
090073982	9235FRM	17/12/2009 11:10:00	0018.2 2A OGC	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	0309701	19002	GUADALAJARA 42,00
100076312	5680CLG	15/12/2009 12:44:00	0094.5 - OGC	ROMERO GONZALEZ RAQUEL	0311955	19002	GUADALAJARA 21,00
090074426	3310BFC	29/12/2009 11:00:00	0091.15 - OGC	SESMA MORENO JOSE LUIS	5001871	19002	GUADALAJARA 63,00
100000315	3310BFC	05/01/2010 19:52:00	0003.1 1A OGC	SESMA MORENO JOSE LUIS	5001871	19002	GUADALAJARA 77,00
100000203	M7116TM	04/01/2010 12:30:00	0154.- 1A OGC	STEFAN FLORIN MARIAN	X677486	19002	GUADALAJARA 25,20
100076375	9188DWC	15/12/2009 19:18:00	0094.4 - OGC	UCEDA CANALES IRENE	0312037	19002	GUADALAJARA 21,00
100076425	9014FHF	17/12/2009 10:10:00	0094.4 - OGC	URETA POZAS JOSE MARIA	0309671	19002	GUADALAJARA 21,00
090069627	3298BFC	11/11/2009 18:15:00	0094.2 1I OGC	VACAS ESTEBAN PATRICIA MARIA	0311238	19002	GUADALAJARA 64,40
100075582	6163BLS	16/12/2009 17:42:00	0094.3 - OGC	VAZQUEZ GARCIA ANTONIO	0650741	19002	GUADALAJARA 21,00
090073668	GU7362I	15/12/2009 12:53:00	0091.15 - OGC	VELASCO MORENO JESUS	0307941	19002	GUADALAJARA 63,00
090073820	5802DWV	16/12/2009 13:00:00	0094.2 1D OGC	VERDES MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTIN	0024225	19002	GUADALAJARA 25,20
100075959	GU1474H	09/12/2009 12:14:00	0094.3 - OGC	VIANA PEREZ SANTIAGO	0309894	19002	GUADALAJARA 21,00
100076523	5587CBP	18/12/2009 11:28:00	0094.5 - OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	0310342	19003	GUADALAJARA 21,00
100075196	5587CBP	11/12/2009 11:44:00	0094.5 - OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	0310342	19003	GUADALAJARA 21,00
100076349	5587CBP	15/12/2009 18:12:00	0094.5 - OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	0310342	19003	GUADALAJARA 21,00
100076134	GU6083I	11/12/2009 16:53:00	0094.3 - OGC	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	B192276	19003	GUADALAJARA 21,00
100076301	5739DWM	14/12/2009 18:51:00	0094.3 - OGC	CASTRO ORDOÑEZ JOHANNA DEL ROCIO	0320520	19003	GUADALAJARA 21,00
100075228	6289CSC	11/12/2009 12:57:00	0094.5 - OGC	CILLERUELO MARTI OLGA PURIFICACION	0308655	19003	GUADALAJARA 21,00
100076370	6722FLS	15/12/2009 19:06:00	0094.4 - OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B192066	19003	GUADALAJARA 21,00
100075668	6722FLS	17/12/2009 18:36:00	0094.4 - OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B192066	19003	GUADALAJARA 21,00
090073817	6534BYT	11/12/2009 20:55:00	0091.15 - OGC	CONTERA PLAZA JUAN	0302112	19003	GUADALAJARA 63,00
100075028	9548FGY	09/12/2009 9:38:00	0094.4 - OGC	CUENCA GARCIA ALCANIZ CARLOS JAVIER	0308572	19003	GUADALAJARA 21,00
090073511	3802FYH	14/12/2009 12:20:00	0154.- 1A OGC	DE LA FUENTE NOTARIO JAVIER	0312403	19003	GUADALAJARA 25,20
100076464	3802FYH	17/12/2009 12:19:00	0094.4 - OGC	DE LA FUENTE NOTARIO JAVIER	0312403	19003	GUADALAJARA 21,00
100000234	3802FYH	04/01/2010 17:50:00	0171.- 1A OGC	DE LA FUENTE NOTARIO JAVIER	0312403	19003	GUADALAJARA 25,20
100000238	4642BVD	04/01/2010 16:57:00	0094.2 1D OGC	DURAN TRINIDAD JOSE	7600710	19003	GUADALAJARA 25,20
100075011	7950BKR	05/12/2009 13:18:00	0094.4 - OGC	ELVIRA DEL RIO AMPARO	0307797	19003	GUADALAJARA 21,00
090076697	M9653MW	22/12/2009 12:00:00	0091.14 - OGC	ERROZ GARCIA CARLOS	0307247	19003	GUADALAJARA 63,00
090073696	2020CVB	10/12/2009 9:35:00	0154.- 1A OGC	GARCIA ADEVA IGNACIO	0309601	19003	GUADALAJARA 25,20
090073847	9646CYW	16/12/2009 10:05:00	0094.2 1D OGC	GARCIA MINGUEZ MA PILAR	0308688	19003	GUADALAJARA 25,20
100076463	7758CKC	17/12/2009 12:19:00	0094.5 - OGC	GARCIA ROMAN MA DOLORES ESPERAN	0307433	19003	GUADALAJARA 21,00
090074270	0728BGW	19/12/2009 12:45:00	0094.2 1D OGC	GARCIA ZAMORA JUAN MANUEL	0306967	19003	GUADALAJARA 25,20
100075108	7522BVM	10/12/2009 10:48:00	0094.4 - OGC	GARRIDO PAJARES CARLOS	0309929	19003	GUADALAJARA 21,00
090076748	6341BLD	29/12/2009 8:40:00	0094.2 1D OGC	HERRERA BACHILLER ALFONSO	0311382	19003	GUADALAJARA 25,20
090074036	4038DMH	17/12/2009 12:45:00	0094.2 1D OGC	HERRERO SALAS SERGIO	0312054	19003	GUADALAJARA 25,20
100076382	0613FVH	16/12/2009 9:43:00	0094.4 - OGC	LOPEZ GAMO VIRGINIA	0311022	19003	GUADALAJARA 21,00
100075151	0613FVH	11/12/2009 9:45:00	0094.3 - OGC	LOPEZ GAMO VIRGINIA	0311022	19003	GUADALAJARA 21,00
100000299	GU0953G	02/01/2010 18:10:00	0094.2 1D OGC	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	0307188	19003	GUADALAJARA 25,20
100075768	7500DWS	19/12/2009 9:51:00	0094.4 - OGC	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	0307188	19003	GUADALAJARA 21,00
090073542	1007CNC	05/12/2009 11:05:00	0094.2 1D OGC	MANZANO GARCIA MARIA CRISTINA	0309220	19003	GUADALAJARA 25,20
100000293	3578CKP	05/01/2010 12:00:00	0094.2 1D OGC	MAQUINARIA VIRO SL	B191635	19003	GUADALAJARA 25,20
090073351	4304CRC	28/11/2009 21:25:00	0094.2 1I OGC	MAQUINARIA VIRO SL	B191635	19003	GUADALAJARA 64,40
090073977	6457BTW	17/12/2009 11:30:00	0094.2 1D OGC	MARTINEZ PASTOR SALVADOR	0294700	19003	GUADALAJARA 25,20
090074314	GU5140I	21/12/2009 18:03:00	0091.10 OGC	MONJE ARENAS JAVIER	0309106	19003	GUADALAJARA 63,00
100075053	GU5140I	09/12/2009 18:33:00	0094.3 - OGC	MONJE ARENAS JAVIER	0309106	19003	GUADALAJARA 21,00
100076533	M9758YN	18/12/2009 11:55:00	0094.5 - OGC	MORATILLA CELADA CAROLINA	0313481	19003	GUADALAJARA 21,00
090069874	M9758YN	16/11/2009 13:28:00	0094.2 1E OGC	MORATILLA CELADA CAROLINA	0313481	19003	GUADALAJARA 64,40
100076428	M9758YN	17/12/2009 10:19:00	0094.3 - OGC	MORATILLA CELADA CAROLINA	0313481	19003	GUADALAJARA 21,00
100076322	2920FNH	15/12/2009 16:22:00	0094.4 - OGC	NESELEC CB	E192454	19003	GUADALAJARA 21,00

EXTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
100076008	9167BTT	09/12/2009 17:51:00	0094.3 - OGC	PARIENTE GIL ELENA	0310349	19003	GUADALAJARA 21,00
100074578	3999BNB	19/12/2009 12:58:00	0094.4 - OGC	QUILES CERDERA ANA	0310251	19003	GUADALAJARA 21,00
100076234	0082CJP	14/12/2009 12:32:00	0094.5 - OGC	RODRIGUEZ LA ROSA YAER	X339785	19003	GUADALAJARA 21,00
100000189	GU7527G	04/01/2010 12:26:00	0091.14 - OGC	RUIZ GONZALEZ EUSEBIO	0304376	19003	GUADALAJARA 63,00
100000225	6178CGW	04/01/2010 17:52:00	0091.15 - OGC	SAIZ PEREZ JESUS	0312097	19003	GUADALAJARA 63,00
100075758	4349GHY	19/12/2009 9:39:00	0094.3 - OGC	SANCHEZ DOS SANTOS NIKOLE	4446570	19003	GUADALAJARA 21,00
100075906	4349GHY	05/12/2009 9:35:00	0094.3 - OGC	SANCHEZ DOS SANTOS NIKOLE	4446570	19003	GUADALAJARA 21,00
090073527	3301BFC	14/12/2009 17:25:00	0154.— 1A OGC	SANCHEZ MAYORAL MIGUEL ANGEL	5013058	19003	GUADALAJARA 25,20
100076288	6731FHX	14/12/2009 17:49:00	0094.4 - OGC	SERNA CORONADO JULIAN	0622187	19003	GUADALAJARA 21,00
100075741	3046CGF	18/12/2009 19:08:00	0094.5 - OGC	SOLANO OÑORO YOLANDA	0310561	19003	GUADALAJARA 21,00
090073684	M4302VM	15/12/2009 9:16:00	0094.2 1D OGC	TELLO LOPEZ FERNANDO A	0139180	19003	GUADALAJARA 25,20
100075175	2368FJM	11/12/2009 11:11:00	0094.4 - OGC	VEGUILLAS REDONDO PILAR	0310376	19003	GUADALAJARA 21,00
090068504	9427DLM	03/11/2009 9:35:00	0059.1.1B O.G.C	DE GRANDES ALCALA GALIANO LUIS	0312289	19004	GUADALAJARA 77,00
090060563	GU2813I	06/10/2009 20:05:00	0065.1A 1A OGC	SERBAN MARINEL	X448193	19005	GUADALAJARA 64,40
090070186	5022BRC	17/11/2009 9:37:00	0094.2 1E OGC	SPRINGEAN MORAR GHEORGHITA CATALIN	X421039	19005	GUADALAJARA 64,40
100075787	8103FSM	19/12/2009 10:28:00	0094.4 - OGC	MAQUINARIAS AUTOMATICAS GUADAVENTI CB	E191812	19171	CABANILLAS DEL 21,00
100075638	9531BSH	17/12/2009 17:17:00	0094.3 - OGC	ORTEGA GARCIA ANTONIO	0306627	19180	MARCHAMALO 21,00

853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2010 el Padrón y lista cobratoria de la tasa por entrada de vehículos a través de referido al ejercicio a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por entrada a través de aceras del ejercicio 2010 en:

Localidad: Quer.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: 1 de marzo a 1 de mayo de 2010

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a veinte de febrero 2010.—El Alcalde, rubricado

878

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO . EXPEDIENTE DE BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por no renovación de su inscripción padronal una vez transcurrido dos años desde la misma, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 169071986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que pueda renovar su inscripción. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Anisleydis León Pérez

En Villanueva de la Torre, a 19 de febrero de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

895

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACION PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Central Hidráulica y Transformador, clasificada como Centrales mixtas de producción de energía eléctrica (hidráulica y térmicas a vapor. Diesel y a gas (511-15) , que se desarrollará en MINICENTRAL HIDROELECTRICA "PERLA DEL HENARES" DE 100KW Situado en el Camino Montarrón s/n de esta localidad, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Fuencemillán, a 17 de febrero de 2010.—El Alcalde,
Carlos del Moral Carrascoso.

814

Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque

ANUNCIO

D. Modesto Llorente Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque (Guadalajara), HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección

de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 15 de febrero al 15 de marzo de 2010, ambos inclusive.

En Palmaces de Jadraque, a 1 de febrero de 2010.—
El Alcalde, rubricado.

815

Transcurrido el plazo de treinta días para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por esta Asamblea Vecinal en sesión de 20 de diciembre de 2009 y publicado en el B.O. de la Provincia número 4 de 8 de enero de 2010, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Se mantiene el contenido de la Ordenanza tal y como estaba, aunque modificando el artículo 7, referido a la Cuota Tributaria.

Artículo 7.-Cuota tributaria

- Por cada vivienda:95,00 Euros.
- Por cada establecimiento industrial
o comercial:98,00 Euros.
- Bares o cafeterías, restaurantes y
similares:98,00 Euros.

Contra el presente acuerdo, podrán los interesados, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Palmaces de Jadraque, a 15 de febrero de 2010.—
El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

816

Ayuntamiento de Santiuste

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	10.256,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.300,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	9.500,00
6	Inversiones reales	20.210,00
7	Transferencias de capital	
	TOTAL	63.266,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos direct	8.790,00
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	16.618,00
4	Transferencias corriente.....	11.720,00
5	Ingresos patrimoniales	7.928,72
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	18.210,00
	TOTAL	63.266,72

Santiuste, a 4 de febrero de 2010.—María Victoria Ortega Gómez.

Ayuntamiento de Atanzón

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

drán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Atanzón, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Emeterio Calvo Beltrán.

797

Ayuntamiento de Alcocer

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2010 que a continuación se relacionan:

- *Tasa por Suministro de Agua 1° y 2° semestre de 2010*
- *Tasa de Basura 1° y 2° semestre de 2010*
- *Tasa de Alcantarillado 1° y 2° semestre de 2010*
- *Tasa de Cementerio de 2010*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2010*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2010*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2010*

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro. La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Periodo de pago voluntario

1° periodo de cobro: Del 5 de abril al 7 de junio de 2010

- *Tasa por Suministro de Agua 1° semestre 2010*
- *Tasa de Basura 1° semestre de 2010*
- *Tasa de Alcantarillado 1° semestre de 2010*
- *Tasa de Cementerio de 2010*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2010*

2° periodo de cobro: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2010

- *Tasa de Basura 2° semestre de 2010*
- *Tasa de Alcantarillado 2° semestre de 2010*
- *Tasa por Suministro de Agua 2° semestre de 2010*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2010*
- *Impuesto de Bienes Rústicos de 2010*

Pago en periodo ejecutivo:

Todos los documentos de cobro que queden pendiente de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 2 de junio de 2010

Para el 2º periodo de cobro los días 1 de septiembre de 2010

Recursos

Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente

Alcocer a 09 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente,

794

Ayuntamiento de Aranzueque**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque, a 13 de febrero de 2010.— El Alcalde, Antonio M. López Pérez

**I- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
POR CAPÍTULOS****INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos Directos	104.739,18
2	Impuestos Indirectos	5.728,90
3	Tasas y Otros ingresos	72.933,05
4	Transferencias corrientes	133.927,47
5	Ingresos Patrimoniales	7.126,75
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de Capital	55.708,25
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	380.163,60

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de Personal	122.323,07
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	149.669,03
3	Gastos Financieros	680,46
4	Transferencias corrientes	20.407,51
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	80.644,09
7	Transferencias de Capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros.....	6.439,44
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	380.163,60

II- PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

- Denominación de la plaza: *Secretaría-Intervención.*
- N° de orden: *1.*
- Grupo: *A1.*
- N° de puestos: *1*
- NCD: *24*
- Forma de provisión: *Interino.*
- Titulación Académica: *Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.*
- Observaciones: *Agrupada al 50%*

PERSONAL LABORAL

- N° de orden:2.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N° de puestos:1
- Titulación Académica: Técnico Superior en Diseño de Artes Plásticas.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

- N° de orden:3.
- Denominación: Alguacil.
- N° de puestos:1
- Observaciones: Temporal.

- N° de orden:4.
- Denominación: Limpiadora.
- N° de puestos:1
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

- N° de orden:5.
- Denominación: Auxiliar S.A.D.
- N° de puestos:2
- Observaciones: Contrato Servicio a tiempo parcial.

- N° de orden:6.
- Denominación: Socorrista.
- N° de puestos:2
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

- N° de orden:7.
- Denominación: Bibliotecaria
- N° de puestos:1
- Titulación Académica: Licenciada
- Observaciones: Temporal tiempo parcial.

- N° de orden:8.
- Denominación: Peón
- N° de puestos:4
- Observaciones: Acción Local y Autonómica para el Empleo.

- N° de orden:9.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N° de puestos:1
- Observaciones: Plan de Choque frente al Desempleo.

- N° de orden:10.
- Denominación: Peón.
- N° de puestos:2
- Observaciones: Plan de Choque frente al Desempleo.

817

Ayuntamiento de Semillas**A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Semillas sobre imposición de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de tanatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, res-

pectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

[-Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

-Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Sepulturas: para 3 cuerpos

-Concesión por 99 años: 1.800,00 Euros.

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

[La tasa podrá devengarse:

-Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

-Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente].

Artículo 8. Autoliquidación e Ingreso

[El Ayuntamiento podrá optar en la presente Ordenanza por que la tasa se exija en

régimen de autoliquidación o en régimen de liquidación].

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL UNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Semillas, a 20 de enero de 2010.—El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

889

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Vista la propuesta de actuaciones que realiza el Consejo de Empadronamiento para iniciar los correspondientes expedientes de baja de oficio según el procedimiento previsto en el epígrafe c2) del apartado Gestión de las Bajas de la Resolución de 1 de abril de 1.997, en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, y en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2.008, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

Visto el artículo 62.1.2. del mismo Reglamento, donde se establece que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

DAN POP
EMILIA ALIS ARDELEAN
DANIEL ARDELEAN
DAVID ARDELEAN
ELENA ARDELEAN
AHMAD MOVASAT
JOSEF ZADLOWSKI MIROSLAW
MONICA MATEI
SEBASTIAN ROBERTO CR PRICOPI
MARIA NICOLETA NEMES

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, el de su último domicilio conocido.

3.- Notificar la presente Resolución, al Consejo de Empadronamiento para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a diecinueve de febrero de dos mil diez

Doy Fe.

El Alcalde, Jesús Miguel Pérez. El Alcalde, Isabel López de la Fuente Martínez

890

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución ha resuelto expedientes sancionadores por abandono de vehículos a motor.

En la tramitación de los expedientes han sido declarados como responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave de conformidad con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 601,01 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOP, los siguientes interesados:

Responsable: Sokolowski Slawomir

Vehículo: Alfa Romeo 164 3.0 M-6391-OV

Lo que se le notifica de conformidad con el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, haciéndole constar, que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcal-

de de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el término de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

836

Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2009 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Edificio para Casa Consistorial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención

c) *Obtención de documentación e información:*

•Pliego de Cláusulas: Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

•Proyecto Técnico: Discopi, calle Cuesta del Madero núm. 17, 19001 Guadalajara,

Tele. 949255330.

d. Correo electrónico: aytovillasecadeuced@hot-mail.com

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Construcción de Edificio para Casa Consistorial

b) *Lugar de ejecución:* Villaseca de Uceda (Guadalajara)

c) *Plazo de ejecución:* 36 meses

d) *Admisión de Prórroga:* No

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

4. Presupuesto base de licitación. a) Importe Neto 184.946 euros. IVA (16 %) 29.592.-Importe total 214.538.-euros.

5. Garantía exigidas: Definitiva 5% del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Establecidas en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Al día 31 de la publicación del presente anuncio en el BOP

b) *Modalidad de presentación:* Documentación en papel

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

2. Domicilio: C/ Mayor núm. 1

3. Localidad y Código Postal: 100 19184 Villaseca de Uceda

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* seis meses

8. Apertura de ofertas: en el lugar de presentación.

9. Gastos de Publicidad: 650 €

En Villaseca de Uceda a 24 de octubre de 2009.—
La Alcaldesa, M^a Raquel Mateo de Pascual.

837

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaseca de Uceda a 23 de febrero de 2010.—
La Alcaldesa, M^a Raquel Mateo de Pascual.

766

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de las ordenanzas particulares de la edificación residencial multifamiliar en el Sector SP.PP 51, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdos quedan elevados a definitivos

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto integro

de las ordenanzas que se han visto modificadas, y cuya parte dispositiva se transcriben como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Marchamalo, a 15 de febrero de 2010.—El Alcalde,
Rafael Esteban Santamaría

ANEXO

ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR(SP.PP 51)

Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como Residencial Multifamiliar.

Carácter

Edificación en manzanas o bloques de viviendas colectivas, sin bajos comerciales.

Obras admisibles

Son admisibles las obras de nueva planta, de reforma, de conservación y acondicionamiento, de demolición y las obras complementarias y en general todas las incluidas en la clasificación del artículo 23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Condiciones de uso

Usos característicos:

- Residencial privado en vivienda colectiva.
- Residencial público.

Usos complementarios o compatibles:

- Industrial en categorías 1^a, 4^a y 5^a, en planta baja.
- Terciario en todas sus categorías.
- Comercial en categoría 1^a, 2^a.
- Dotacional en categorías 1^a y 2^a
- Uso relacionado con el transporte en categoría 1^a, 2^a y 3^a.

La proporción entre estos usos y el característico será la establecida en el artículo 62 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

Usos prohibidos:

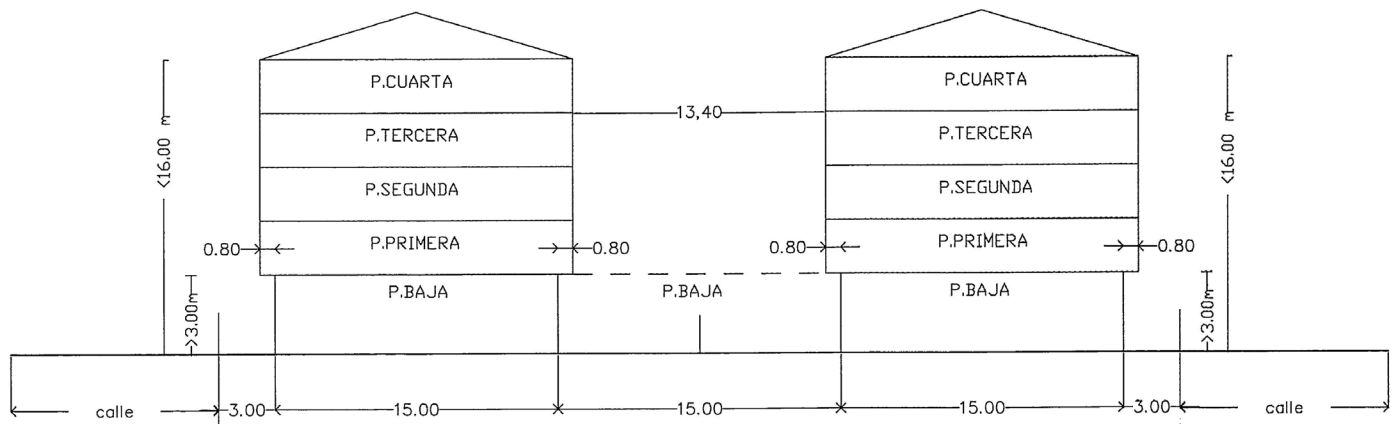
- Industrial en sus categorías 3^a y 6^a.
- Comercial es su categoría 3^a
- Uso relacionado con el transporte en categoría 4^a

Condiciones de edificabilidad y forma

Según los esquemas del plano o.10 que a continuación se reproducen.

Condiciones de edificabilidad y forma

Según los esquemas del plano o.10 que a continuación se reproducen.



- Edificabilidad residencial: La resultante de aplicar los parámetros de fondo, altura y vuelos, sin superar 2,978 m² construidos de techo por cada m² de suelo.

- Edificabilidad uso comercial planta baja: 0,319m² construidos de techo por cada m² de suelo. Esta edificabilidad puede redistribuirse considerando el conjunto de plantas bajas de una manzana siempre y cuando se haya contemplado en el proyecto de reparcelación.

- Ocupación máxima: 70%

- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 10 metros

- N° máximo de plantas: baja+ 4 de piso

- Altura máxima a alero: 16,00 metros.

- Altura mínima de pisos 2,85 metros.

- Altura máxima planta baja 4,00 metros.

- Parcela mínima: 200 m²

- Vuelos y salientes a vía pública: 0,80 metros. Deben encontrarse a altura superior a 3,00 metros sobre la rasante de la vía pública.

- No se permite la utilización de cámara bajo cubierta ni el ático en las condiciones del apartado VI.B.5 de las presentes Ordenanzas de acuerdo con el artículo 77 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

- Se permite alcanzar virtualmente el 70% de ocupación, completando el área del movimiento de la edificación de cada manzana con una franja edificada tan solo en planta baja entre los dos bloques definidos, destinada a uso comercial, situada con frente y alineada al vial del bulvar y con un fondo de 8,00 desde la referida alineación de calle.

Condiciones particulares de la zona

En esta zona se exigirá un proyecto unitario de la disposición y parcelación de la manzana o manzanas, aunque su realización pueda hacerse por fases o licencias independientes, adaptándose a dicho proyecto unitario previo. Se fijará en principio, la parcelación y agrupación de las edificaciones, las alturas de los forjados, aleros y cumbres, así como el tratamiento de los espacios libres comunitarios si los hubiera.

De acuerdo con el artículo 78 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos y por vivienda. A

los efectos de garantizar el cumplimiento de estos estándares, de acuerdo con el apartado 5.B.6 de este Plan Parcial, debe añadirse a este estándar general el de una plaza suplementaria por cada 1.555 m² construidos o fracción.

La ocupación bajo rasante será la establecida en el apartado 7.B.3 de las presentes Ordenanzas de conformidad con el punto 17 del artículo 75 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

767

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la ordenanza de vivienda pareada de los Sectores SP.OD 50-SP.PP 50 así como la Ordenanza núm. 07 "Edificación tradicional en núcleos rurales", y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdos quedan elevados a definitivos

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto integro de las ordenanzas que se han visto modificadas, y cuya parte dispositiva se transcriben como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Marchamalo, a 15 de febrero de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

ANEXO

ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILLAR PAREADA (S.POD 50-S.POD 50)

Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como edificación de viviendas unifamiliares pareadas.

Carácter

Edificación de vivienda unifamiliar pareadas.

Obras admisibles

Son admisibles las obras de nueva planta, de reforma, de conservación y acondicionamiento, de demolición y las obras complementarias y en general todas las incluidas en la clasificación del artículo 23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Condiciones de uso

Usos característicos:

- Residencial privado en vivienda unifamiliar pareada.

Usos complementarios o compatibles:

- Industrial en categorías 1ª y 5ª
- Terciario en categoría 1ª
- Comercial en categoría 2ª
- Dotacional en categorías 1ª y 2ª
- Uso relacionado con el transporte en categoría 1ª.

La proporción entre estos usos y el característico será la establecida en el artículo 62 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

Usos prohibidos:

- Terciario en categorías 2g y 3g
- Comercial en categoría 3ª y 1ª
- Uso relacionado con el transporte en categorías 2ª, 3ª y 4ª
- Industrial en sus categorías 2ª, 3ª, 4ª y 6ª.

Condiciones de edificabilidad y forma

- Edificabilidad: 1,6330 m²/m²
- Ocupación en planta baja: 65%
- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 6 metros
- N° máximo de plantas: 2
- Altura máxima a alero: 7,00 metros.
- Altura mínima de pisos 2,85 metros.
- Parcela mínima: 150 m²
- Vuelos y salientes: 0,50 metros
- Retranqueo a calle: 2 metros.
- Retranqueo a fondo: 3 metros.
- Se permite la utilización de cámara bajo cubierta en las condiciones del apartado 7.B.5 de las presentes Ordenanzas de acuerdo con el artículo 77 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

Condiciones particulares de la zona

De acuerdo con el artículo 78 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos y por vivienda, si bien el 50% de las mismas, de conformidad con el artículo 7 del Anexo del RD 2159/78 Reglamento de Planeamiento, se prevén por este Plan Parcial al aire libre en las zonas calificadas para tal fin anejas a los viales.

A los efectos de garantizar un tratamiento coherente de los volúmenes resultantes se condiciona a que sea una

solución arquitectónica conjunta para cada par adosado de viviendas, bien por ser objeto de una misma promoción inmobiliaria, bien por existir acuerdo previo recogido en documento público, con obligación de inscripción registral, entre los propietarios.

La ocupación bajo rasante será la establecida en el apartado 7.B.3 de las presentes Ordenanzas de conformidad con el punto 17 del artículo 75 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. y podrá llegar al 100% de la parcela con los siguientes límites:

- Su retranqueo a zonas verdes públicas será de 3,00 metros.

- En edificación unifamiliar, además de lo anterior, la rasante resultante en los espacios privados no podrá quedar a más de un metro por encima de la rasante de los espacios libres colindantes, viario o dotacional, sean estos públicos o privados.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

Condiciones estéticas y varias.

Las puertas de garaje deberán abrir hacia el interior de la parcela sin invadir la vía pública.

Las fachadas exteriores deberán acabarse con materiales y colores en función de los criterios y estética predominantes en el conjunto de fachadas de la zona en que se ubique. Se prohíbe el revestimiento de fachadas con materiales impropios de un uso exterior (alicatados, plásticos, laminados, etc.) y también de aquellos otros que puedan considerarse extraños o exóticos en la zona, aunque su uso pueda ser frecuente en otros ambientes (grandes acristalamientos, muros cortina, etc.)

ORDENANZA NÚM.07 "EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN NUCLEOS RURALES"

OBJETIVOS

Servir a una demanda que no responde a razones de promoción inmobiliaria

Facilitar el complemento de las zonas interiores de los Núcleos rurales, en las que la tipología existente, es resultado de unas costumbres y necesidades muchas veces derivadas de las actividades agrícolas tradicionales.

Tratar de resolver los espacios resultantes de un tejido urbano no proyectado y vinculado a parcelaciones muy heterogéneas

DEFINICION, GRADOS Y TIPOLOGIA

Edificación con alineación a vial, adosada a los linderos laterales y de fondo, admitiéndose también retranqueos a estos linderos para permitir el paso de vehículos, las luces y vistas, o espacios de desahogo, de acuerdo con la normativa de patios de estas Normas.

Las Tipologías más frecuentes podrán ser:

- edificación entre medianerías con o sin patios interiores

- edificación adosada
- edificación alrededor de patios de manzana, diseñados en el Plan General o en los correspondientes Estudios de Detalle.

Para poder regular diferentes situaciones, se establecen dos grados:

- GRADO 1°. Parcelas existentes inferiores a 100 m²
- GRADO 2°. Parcelas existentes superiores a 100 m²

OBRAS ADMISIBLES

Todas las incluidas en la clasificación del artículo 23. Normas para los proyectos de Edificación que comprenden

OBRAS DE NUEVA PLANTA

Obras de Reforma, Conservación y Acondicionamiento

- Obras de Demolición
- Obras Complementarias
- Obras provisionales
- Obras auxiliares

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

edificabilidad neta en m²/m²

*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %

*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml.

*fondo edificable en Planta de pisos en ml.

dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones

*máximo n° de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano

*altura máxima a alero de cubierta en ml.

*altura máxima de planta baja en ml.

*altura mínima de pisos en ml.

parcela mínima para nuevas parcelaciones en m².

dimensión máxima de fachada sin división vertical

vuelos y salientes en ml.

Retranqueo a fachada de la edificación aislada en ml.

retranqueo lateral de la edificación aislada en ml.

retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.

Cámara de cubierta

CONDICIONES DE USO

usos característicos

Residencial privado en sus tipologías colectiva o unifamiliar

usos complementarios o compatibles

Residencial público

Industrial en sus categorías 1, 4 y 5, pudiendo admitirse la categoría 2 en las situaciones 3 y 4

- Terciario en sus categorías 1ª y 2ª.

- Comercial en sus categorías 1º y 2º.

- Dotacional en sus categorías 1º y 2º

- Uso relacionado con el Transporte en sus categorías 1ª y 2ª

Nota: La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el artículo 62 del Capítulo 5, del Título Y

usos prohibidos

Los Terciarios de 3ª categoría, - los Comerciales de 3ª categoría, - de Transporte en su 3ª y 4ª categoría, si no están previstos en parcelas específicas por los Planes parciales

- Los Industriales en sus categorías 3º y 6º

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-		
*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	-	-		
*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml.	no	21		
*fondo edificable en Planta de pisos en ml.	12	12		
dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6	6		
*máximo n° de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	2		
*altura máxima a alero de cubierta en ml.	7,00	7,00		
*altura máxima de planta baja en ml.	4,00	4,00		
*altura mínima de pisos en ml.	2,85	2,85		
parcela mínima para nuevas parcelaciones en m ² .	no	100		
dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	20		
vuelos y salientes en ml.	0,50	0,50		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada en ml.	no	no		
retranqueo lateral de la edificación aislada en ml.	no	no		
retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.	no	no		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

La Edificabilidad será la resultante de aplicar las alturas, fondos edificables máximos de plantas bajas y de pisos, así como las condiciones de las cámaras bajo cubierta, fijados en esta Ordenanza n°7

Los patios interiores que exija el fondo edificable se regirán por las condiciones del artículo 79. Condiciones higiénicas, de esta Normativa.

En esta Zona, en su Grado 2º, cuando la parcela supere una superficie de 2.500 m² y no se hubiese definido una Unidad de Ejecución en el Plan podrá presentarse un Estudio de Detalle si se pretende edificar como conjunto de viviendas. En dicho E.D. figurarán los trazados de accesos, espacios libres o patios privados de uso comunitario y la parcelación resultante. Se respetará la parcela mínima de este grado.

El artículo 78 de estas Normas fija la dotación de Aparcamientos para las nuevas edificaciones

La Ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del artículo 75

El parámetro de “ocupación en planta baja”, solo serán de aplicación en las Nuevas Ordenaciones de carácter sistemático (UE.o PP), no en las zonas consolidadas.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

Condiciones Edificaciones Auxiliares

1.- La edificación auxiliar será de una planta, con una altura no mayor de 3,00 metros en ninguno de sus puntos, se computará a efectos de edificabilidad y no podrá destinarse a otros usos que los auxiliares o complementarios propios del uso de vivienda, en ningún caso para uso vividero o habitación.

2.- Será condición indispensable para su autorización la existencia de la edificación principal respecto de la que tiene la condición auxiliar.

3.- La distancia de la edificación principal será mayor o igual a 3,00 metros

4.- La ocupación máxima no podrá ser superior al 50% de la superficie de la parcela que queda libre de la edificación principal.

832

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar a D. Jose Alfredo Gutiérrez Sánchez en el último domicilio conocido, C/ Puerta de hierro, 35 CP 45519 Noves (Toledo), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 522T de fecha 18 de agosto de 2009.

“Visto el Informe de Tesorería referente al Expediente de compensación COM2009/000038, con el siguiente detalle:

- Interesado: José Alfredo Gutiérrez Sánchez (9023593-A)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 6768)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
200558432	IBIU	03433098	328,57 €
200558431	IBIU	03433072	32,73 €

Importe total de la deuda: 361,30 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
200900001106	EXP. DIT 1/2009 D.A.19T DE FECHA 14/01/2009	32,77 €
200900001105	EXP. DIT 1/2009 D.A.19T DE FECHA 14/01/2009	0,25 €

Importe Total de los pagos: 33,02 €

-El resultado final de la compensación es: 328,28 € a pagar por Jose Alfredo Gutiérrez Sánchez.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 328,28 € a pagar por Jose Alfredo Gutiérrez Sánchez

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante

el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformi-

dad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 16 de febrero de 2010.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

897

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 16 de marzo, en el salón de Actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, n° 100) a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1°. Elección de Presidente de la Comunidad.
- 2°. Nombramiento de Secretario para la Junta.

3°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

4°. Examen de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2009.

5°. Lectura de la Memoria general correspondiente al año 2009.

6°. Aprobación Canon y Tarifas generales de Riego, para el año 2010.

7°. Acuerdos a tomar sobre la próxima Campaña de Riegos.

8°. Elección de Presidentes de las Juntas Locales de Marchámalo, Guadalajara, Cabanillas y Alovera.

9°. Varios.

10°. Ruegos y preguntas.

11°. Palabras de los Presidentes de la Comunidad y Junta de Gobierno.

Guadalajara 25 de febrero de 2010.- El Vicepresidente José A. Bayo Recuero.